

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3103 022 2023 00041 00 (C. 02)

Auto 2 de 2

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía Allianz Seguros S.A. se notificó por estado del auto que la convocó (pdf.004, cuaderno 2), quien oportunamente formuló excepciones de mérito (pdf. 005, *ibidem*).

Se advierte que respecto de los citados medios exceptivos se acreditó el cumplimiento de la carga procesal establecida en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 frente a la parte demandante y de la persona que lo citó en llamamiento, por lo que se entiende surtido el traslado del citado documento (pdf.005, *ib*), oportunidad en la que no se pronunció.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66029e84eb23d5ed15fc92904ce6ed19bee6f3b031f68f59cb8036254b5b6319

Documento generado en 04/04/2024 08:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>